



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.429.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L" - N° 232545/4 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06729-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejido urbano se han establecido restricciones al dominio "non edificandi", que responden a las prescripciones contenidas en la Ordenanza N° 2588 y legislaciones concordantes."

Que en determinados sectores de la ciudad, las oficinas técnicas han sugerido reservar fracciones de terreno para la potencial ampliación (parcial) de calle Moreno.

Que luego, en el marco del proceso de Refuncionalización de la Ruta Nacional N° 34, en su traza urbana y la ejecución del proyecto vial integral; dichas oficinas técnicas han analizado las previsiones originales y concluido que en la actualidad, las fracciones que presentan "non edificandi" y que tienen su frente a la mencionada vía, no revisten utilidad ni expectativa de beneficio para obra y desarrollo urbano.

Que ello se justifica en que el diseño vial de la Ruta y su entorno inmediato se encuentra totalmente construido y terminado.

Que propietarios de fracciones en Concesiones N° 246 y Concesión 262 que tienen frente al Oeste sobre la Ruta Nacional N° 34 y – en general – el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, solicitan la liberación de restricciones "non – edificandi" sobre lotes con ubicación en tramos de ruta consolidados, por haber desaparecido los motivos que oportunamente justificaban las mismas.

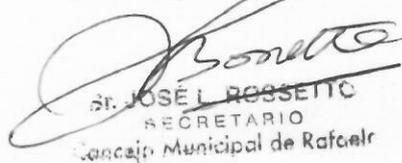
Que la presente contempla la exención para esas fracciones ya acordada con la derogación de la Ordenanza N° 3331 (reserva de estacionamiento privado y/o espacio verde adicional) por la Ordenanza N° 4170 (Código Urbano).

Que no obstante la atención de este tramo, corresponde un estudio general de la situación actual de las restricciones que pesan sobre otros frentes a Rutas Nacionales y/o Provinciales; el que se llevará adelante oportunamente con las partes interesadas, siendo motivo sus conclusiones de un análisis particular de este Cuerpo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Desaféctase la restricción al dominio de "non edificandi" que pesa sobre las fracciones ubicadas en las concesiones doscientos cuarenta y seis y doscientos sesenta y dos que tienen frente al Oeste sobre Ruta Nacional N° 34 y sobre las


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

fracciones de la Quinta D de la Concesión número Doscientos Sesenta y Dos prevista para la prolongación de calle Moreno entre las de Perú y Avenida O. Zóbboli.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos ///
mil diez.-----


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



SR. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela